

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tauste, a 25 de octubre de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

## TAUSTE

### Núm. 12.192

*Resolución de Alcaldía número 1.503/2012.* — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Corporación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta villa de Tauste (Zaragoza), por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en el Departamento de Estadística y Gestión Padronal en este Ayuntamiento de Tauste, sito en plaza de España, número 1, de esta localidad, en horario de 10:00 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

#### ANEXO

#### *Relación que se cita*

#### *Nombre y apellidos, domicilio y NIE*

Oktay Mustafov Ahmedov. Constitución, 13. 140.283.044.  
Aleksandar Danailov Aleksandrov. Constitución, 15-4.º A. 347.923.616.  
Nicole Almeida Freire. Constitución, 15-1.º B.  
Adina María Boros. Gallur, 4. 13.531.012.  
Feylen Mustiev Challov. Loma del Cuco. 314.560.211.  
Lina Madzhieva Cholakova. Loma del Cuco. 333.063.525.  
Adrián Vasile Costea. Zaragoza, 55-1.º izda. 10.744.887.  
Lucian Constantin. España, 2-4.º A. 12.733.914.  
George Aurelian Crunteanu. Zaragoza, 55-4.º izda. 10.168.610.  
Angelina Vasileva Daneva. Ramiro II, 14. 329.410.739.  
Silvia Dinkova Nikolova. Agustina Aragón, 18-4.º I.  
Daniel Dobre. España, 2-4.º C. 159903.  
Valentin Stoyanov Dobre. Ramón y Cajal, 60. 335.467.774.  
Nela María Dudaia. Pilar, 29. 9.849.149.  
Miroslava Filipova Mircheva. Loma del Cuco.  
Momchil Tsvetanchev Georgiev. San Pedro, 4-2.º. 357.874.307.  
Jordan Georgiev Georgiev. Padre Damián, 4-1.º D.  
Teodora Georgieva Georgieva. Padre Damián, 4-1.º D.  
Lica Gheorghita. Zaragoza, 44-3.º A. 306.164.  
Alin Casian Giurgiu. Constitución, 25 bis, 4.º A. 6.934.546.  
Tsvetko Hristov Hristov. San Cristóbal, 32-3.º izd. 346.003.853.  
Viktor Hristov Hristov. San Cristóbal, 32-3.º izd. 345.994.124.  
Vlad Istrate. Camino del Indio. 10.425.508.  
Ivan Georgiev Ivanov. Ramiro II, 32. 347.800.675.  
Patricia Stelianova Ivanova. 21 de Abril, 8-1.º A.  
Mustiya Mustafov Mahmudov. Loma del Cuco. 333.799.034.  
Miroslav Valentinov Marinov. Agustina de Aragón, 18-4.º I. 339.038.576.  
Adrián Micuci. Zaragoza, 20-3.º dcha. 11.529.944.  
Emil Nica. Zaragoza, 6-1.º 8.978.830.

Ivelina Nikolaeva Georgieva. Ramiro II, 32.  
Valeriya Emilova Nikolova. San Pedro, 4-2.º. 345.339.516.  
Cvetan Georgiev Nikolov. San Cristóbal, 32-1.º izd. 345.934.363.  
Gloria Patricia Nita Gheorghiu. Constitución. 15-1.º B.  
Simeon Petrov Pavlov. Ramiro II, 22. 332.742.686.  
Grigor Petrov Petrov. Campoamor, 9. 336.284.902.  
Petar Petrov Petrov. Campoamor, 9. 341.142.127.  
Plamen Velikov Petkov. Benavente, 5-3.º B. 324.255.049.  
Daniela Goranova Petkova. Ramón y Cajal, 60. 345.047.936.  
Amadeu Manuel Pinto Fourado. San Isidro, 23-3.º C. 128.110.  
Evalina Danailova Piamenova. Padre Damián, 4-2.º D.  
Ion Ranga. San Antonio, 5-2.º B. 8.632.652.  
Iuliana Ranga. San Antonio, 5-2.º B. 8.257.108.  
Desislava Stefanova Stefanova. San Cristóbal, 32-1.º izd. 340.229.367.  
Milena Valentinova Stoyanova. Ramón y Cajal, 60. 345.049.144.  
Ivanichka Valentinova Stoyanova. Ramón y Cajal, 60. 345.049.131.  
Daniela Svetoslavova Trifonova. Zaragoza, 52-1.º. 352.482.211.  
Reneta Krasimirova Trifonova. Benavente, 5-3.º B. 331.922.882.  
Diyna Valeriya Petrova. Agustina de Aragón, 10.  
Elvira Vieira de Almeida. Constitución, 15-1.º B. 6.731.492.  
Mircea Remus Vizoc. Constitución, 85-2.º C. 12.749.268.  
Mihaela Cristina Voda. San Cristóbal, 57-1.º izd. Y-80.572-V.  
Kameliya Zdravkova Ivanova. Ramiro II, 32. 325.089.278.

Tauste, a 24 de octubre de 2012. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Francés Carbonel.

## TRASMOZ

### Núm. 12.205

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Trasmoz adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre del año 2012, se aprobó provisionalmente la modificación de los artículos 6 y 7 de la Ordenanza fiscal reguladora número 3 de la tasa de abastecimiento de agua.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Trasmoz, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

## TRASMOZ

### Núm. 12.206

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Trasmoz, adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre del año 2012, se aprobó provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Trasmoz, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

## TRASMOZ

### Núm. 12.207

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de Trasmoz adoptado en sesión celebrada el 5 de noviembre del año 2012, se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras o residuos sólidos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Trasmoz, a 5 de noviembre de 2012. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

## VELILLA DE EBRO

### Núm. 12.246

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla de Ebro ha aprobado provisionalmente, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, de las tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, por las prestación de servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el plazo de treinta días todos los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Velilla de Ebro, a 9 de octubre de 2012. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 12.284

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, integrada por las cuentas del propio Ayuntamiento y las de la Sociedad Urbanística de Villanueva de Gállego, S.A., de capital íntegramente municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Gállego, a 6 de noviembre de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

# SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 11

Núm. 12.105

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377/2012 seguido en este Juzgado por hurto, siendo denunciante Julia González Dávila y como denunciada Esperanza Ayetebe Obiang Eyang, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 354/2012. — En Zaragoza, a 26 de octubre de 2012. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-jefe del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 377/2012, sobre hurto, siendo parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Julia González Dávila, no compareciendo, y como denunciada Esperanza Ayetebe Obiang que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Esperanza Ayetebe Obiang Eyang de la falta de hurto que se le imputaba en esta causa. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Esperanza Ayetebe Obiang Eyang, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil doce. La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

### Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.993

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Nelly Botero Mejía contra Restauración Comín Blasco, S.L., registrado con el número de procedimiento ordinario 870/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Restauración Comín Blasco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 17 de julio de 2013, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por

procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración Comín Blasco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.910

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 203/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Claudiu Robert Bidilica contra la empresa Fontusoel 2009, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretaría judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza a 22 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Fontusoel 2009, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.067,98 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fontusoel 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.911

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.201/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dionisio Flores Ortega y Nancy Marilú Valencia Quiñónez contra la empresa Ruifra, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Dionisio Flores Ortega y Nancy Marilú Valencia Quiñónez contra Ruifra (Restaurante Francés), y condeno a la empresa demandada a abonar al señor Flores la suma de 4.051,22